

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0421-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de noviembre de 2021

VISTO, el Oficio N° 0269-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 049-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones:

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0415-2021/CO-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2021/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobó el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021;

Que, mediante Oficio N° 0269-VPA-UNCA-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, la Vicepresidenta Académica, solicitó se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de autorización de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA y la propuesta de Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0421-2021/CO-UNCA

N°001-2021-UNCA, para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. En este sentido los docentes son: **Ordinarios** (Principales, asociados y auxiliares), Extraordinarios (Eméritos, honorarios y similares) y Contratados (Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). Finalmente, respecto a la admisión de los docentes, el artículo 83 prescribe que, "La admisión a la carrera docente se hace **por concurso público de méritos.** Tiene como base fundamental la, calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA, tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos a seguir en el proceso del Concurso Público en cumplimiento a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la UNCA para cubrir plazas de docentes ordinarios según necesidades académicas que garanticen un servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado de la UNCA;

Que, mediante proveído 1836 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0269-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0421-2021/CO-UNCA

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** la Convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA, y **APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0269-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, a fin de cubrir las 11 plazas de nombramiento para Docentes Ordinarios, en sus categorías de Principal, Asociado y Auxiliar, conforme lo establece el Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Docente para el año 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2021/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N°001-2021-UNCA, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0269-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0269-2021-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











